



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01-06-DR/2026, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MGIA. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN LOCAL EN COLIMA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA, ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA, MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DE DISTRITOS DE RIEGO, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 17 de marzo de 2026, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, cuyo objeto es establecer las bases para que **LA CONAGUA** otorgue recursos federales al "**ESTADO**" bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento; así como para fortalecer la gestión y conservación de los recursos hídricos en la entidad, a través de la ejecución conjunta de actividades y proyectos, para el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, en cuya **CLÁUSULA QUINTA** se estableció que para la implementación y ejecución de las acciones correspondientes, se formalizarán anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración o la figura que establezcan los lineamientos aplicables.
2. Conforme a los Lineamientos de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2026, mismos que están disponibles para su consulta en la liga de acceso <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/programa-de-apoyo-a-la-infraestructura-hidroagricola-411241>, en lo sucesivo "**LOS LINEAMIENTOS**", éste se divide en cuatro subprogramas: Distritos de Riego, Distritos de Temporal Tecnificado, Unidades de Riego y Apoyos Especiales y Estratégicos, que tienen los tipos de apoyo de: Rehabilitación y tecnificación de infraestructura Hidroagrícola, tecnificación parcelaria, conservación de infraestructura Hidroagrícola y otros, cuyo objetivo general es otorgar apoyos económicos a las personas

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

usuarias hidroagrícolas con infraestructura hidroagrícola en deficientes condiciones de operación, los que mantienen sus actividades productivas agrícolas mediante apoyos económicos destinadas a acciones de rehabilitación, tecnificación, conservación, construcción, equipamiento, organización y fortalecimiento.

3. Con fecha 1° de marzo de 1996, el Estado Libre y Soberano de Colima, constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima, (en lo sucesivo **"EL FIDEICOMISO"**), según consta en contrato privado correspondiente y modificado con fecha 27 de diciembre de 2023, según consta en instrumento legal de Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima", "FOFAE" No. 35274.

**I - OBJETO.**

El objeto del presente Anexo de Ejecución es formalizar las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.

**II - PARTICIPANTES.**

**A. "LA CONAGUA", declara que:**

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo de Ejecución, con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico.
- 2.- La MGIA. Mayra Alejandra Zaragoza Cuevas, en su carácter de Titular de la Dirección Local Colima, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II y III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado b, 12 BIS, 12 BIS 1 y 64 y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Su domicilio se ubica en Av. Carlos de la Madrid Béjar s/n Colonia Centro C.P. 28000 en la ciudad de Colima, Colima, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

**B. "EL ESTADO", declara que:**

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo de Ejecución con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente 1 de este instrumento jurídico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

- 2.- La Mtra. Indira Vizcaíno Silva, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, está facultada para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracciones I, y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 párrafo primero y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como el artículo 8 fracciones IX, XI, XXVI y XXVII de la Ley de Aguas del Estado de Colima.
- 3.- El Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 17 fracción I, 22, 32 fracción XVI y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, con relación a lo dispuesto en los artículos 4º numeral 1, 6º numeral 1 fracción XXI y 7º numeral 1 fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno.
- 4.- La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, se encuentra facultada para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con los artículos 60, 61, 63, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción III, 22, 32 fracción XI y 35 numeral 1 fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, numeral 2, 7, numeral 1, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima;.
- 5.- El Mtro. Francisco Javier Rodríguez García, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del estado de Colima, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 Fracción VIII, 22, 32 fracción XI y 40 numeral 3 fracciones XXIV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 5 párrafo primero, 6 numeral 1 fracción VII, numeral 4 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima.
- 6.- El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 Fracción VIII y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima; y el Acuerdo de Delegación de Facultades de Representación Jurídica a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural, de la

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 9 de noviembre 2024.

- 7.- La Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, en su carácter de Contralora General del Estado de Colima, se encuentra facultada para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción X, 32 fracción XI, 52 fracciones V, VIII y XXIV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y 6, 7 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima.
- 8.- Su domicilio se ubica en Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

**III - FUNDAMENTO JURÍDICO.**

Artículos 1º, 4 párrafo tercero y octavo, 26 párrafo tercero del Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 25 fracción VI, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 24 fracciones IV, V y VI, 27 y demás aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II, III y IX, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 64 y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 4, 6, 11, 21, 56, 65 fracción XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado "C", 86 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2026; 50, 58 fracciones I, y XLIV, 60, 61, 63, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 párrafo primero y segundo, 11, 12, 17 fracción I, III, VIII y X, 22, 32 fracción XI y XVI, 33 fracción V, 35 numeral 1 fracciones XVIII y XXVIII, 40 numeral 3, fracciones XXIV y XXVI, 52 fracciones V, VIII y XXIV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4º numeral 1, 6º numeral 1 fracción XXI y 7º numeral 1 fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno; 5 párrafo primero, 6 numeral 1 fracción VII, numeral 4 fracción XXIX, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima; Acuerdo de Delegación de Facultades de Representación Jurídica a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, Publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 9 de noviembre 2024; 6, 7 fracciones X y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima y 8 fracciones IX, XI, XXVI y XXVII de la Ley de Aguas del Estado de Colima.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

**IV - ACCIONES A REALIZAR.**

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán a la ejecución del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a través del subprograma de distritos de riego, mediante los tipos de apoyo y acciones siguientes:

❖ **Rehabilitación y tecnificación de infraestructura Hidroagrícola.**

**Acciones:**

- Revestimiento de canales.
- Entubamiento de canales.
- Rehabilitación de caminos de operación.
- Rehabilitación de drenes.
- Rehabilitación o tecnificación de plantas de bombeo.
- Rehabilitación y/o tecnificación de estructuras.

❖ **Tecnificación parcelaria.**

**Acciones:**

- Tecnificación de riego parcelario.

❖ **Conservación de infraestructura Hidroagrícola.**

**Acciones:**

- Adquisición de maquinaria para conservación de infraestructura y equipo, así como para nivelación de tierras.

❖ **Otros.**

**Acciones:**

- Elaboración de proyectos ejecutivos y estudios básicos.
- Supervisión de obras.
- Actualización de Planes directores

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

**V - RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.**

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$16,735,800.00 (Dieciséis millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$13,946,500.00 (Trece millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente distribución por Subprograma:

a.1).- Para el subprograma de Distritos de Riego, la cantidad de \$13,946,500.00 (Trece millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.);

b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$2,789,300.00 (Dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la siguiente distribución por Subprograma:

b.1).- Para el subprograma de Distritos de Riego, la cantidad de \$2,789,300.00 (Dos millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

2. Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos serán transferidos a la Tesorería de **"EL ESTADO"**, y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto; independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales y puedan ser fiscalizados por las instancias competentes.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán manejados y administrados por **"EL ESTADO"**, a través de **"EL FIDEICOMISO"**.

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta específica y productiva para cada Subprograma, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas.

**"EL FIDEICOMISO"** llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal y por el Gobierno Estatal en cuentas separadas por subprograma, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados por subprograma en **"EL FIDEICOMISO"** y ahorros de contratación, podrán destinarse, dentro del mismo subprograma, a la ampliación de metas, estudios y proyectos ejecutivos, supervisión, honorarios fiduciarios, manejo de cuenta, asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, previa validación de **"LA CONAGUA"**; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de **"EL FIDEICOMISO"**

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer, revisar y proporcionar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole, relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso.

Quienes integren el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** que no sean personas servidoras públicas, serán consideradas como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción III y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control en **"LA CONAGUA"** o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, **"LAS PARTES"** al tener conocimiento lo deberán informar de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

Las metas y montos se especifican en el Anexo Técnico, mismo que, firmado por las personas suscriptoras del presente instrumento, forma parte del mismo.

3. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria **"EL ESTADO"**, **"LA CONAGUA"** y los representantes de las personas usuarias hidroagrícolas.

**VI - COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

Para la ejecución de los tipos de apoyo, materia de este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

**VI.-1. "LA CONAGUA":**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

- a) Gestionar la radicación a la Tesorería de **"EL ESTADO"**, los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento, para que éste a su vez, los radique a la cuenta de **"EL FIDEICOMISO"**.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en los **"LINEAMIENTOS"** y demás normatividad aplicable, así como llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los sistemas disponibles, el avance de los indicadores del subprograma de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso, los modificatorios correspondientes.
- e) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, la documentación necesaria para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social.
- f) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en **"LOS LINEAMIENTOS"**, sus anexos y normatividad que le resulte aplicable.

**VI.-2. "EL ESTADO":**

- a) Aperturar, a través de la **Tesorería** de **"EL ESTADO"** o de quien corresponda, una cuenta bancaria específica y productiva por subprograma, en un periodo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico.
- b) Realizar la transferencia a la (s) cuenta(s) de **"EL FIDEICOMISO"** los recursos federales depositados en la **Tesorería** de **"EL ESTADO"** en un periodo no mayor a 10 días hábiles siguientes contados a partir del de su recepción.
- c) Radicar los recursos estatales en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del depósito de los recursos federales en la cuenta correspondiente a cada subprograma en **"EL FIDEICOMISO"**, en los montos y términos señalados en el inciso **b)** del numeral 1 del apartado **V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN** de este instrumento, y destinarlos exclusivamente para la realización de las acciones de los subprogramas.
- d) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- e) Recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- f) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del programa objeto de este instrumento, convocando a sesiones extraordinarias cuando las condiciones lo ameriten, con objeto de aprobar los apoyos y ejecutar los recursos con eficacia.
- g) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa, objeto de este instrumento.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

- h) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el objeto de este instrumento legal, con apego a los **"LINEAMIENTOS"**, y demás disposiciones aplicables y las que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- i) Promover la participación de las personas usuarias hidroagrícolas organizadas en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a los **"LINEAMIENTOS"**.
- j) Proporcionar a la Dirección Local el apoyo que ésta requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- k) Remitir a la Dirección Local mensualmente, a través del Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, en medio magnético o impreso, la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de los subprogramas previstos en este instrumento.
- l) Presentar a la Dirección Local a través del Subcomité Hidroagrícola del Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente, el informe de cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio fiscal del que se ejercieron los recursos, previamente validado por dicho Comité, para su integración.
- m) Remitir a la Contraloría General del Estado de Colima, copia del presente Anexo de Ejecución y de su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- n) Llevar a cabo, conforme a la documentación que le proporcione **"LA CONAGUA"**, la promoción y seguimiento de las actividades de Contraloría Social, en los Distritos de Riego beneficiados.
- o) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en **"LOS LINEAMIENTOS"**, sus anexos y normatividad que le resulte aplicable.

**VII - VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.**

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación, de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**.

Los recursos podrán ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que resulten competentes, tanto estatales como federales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este Anexo de Ejecución, se estará a lo previsto en los **"LINEAMIENTOS"**, en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento y demás normatividad aplicable.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"**, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

**"LAS PARTES"** convienen que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente anexo de ejecución, la resolverán de común acuerdo y en caso de que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de Colima, Colima, México, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias, con respecto a la indebida aplicación de los apoyos económicos otorgados o cualquier conducta contraria a los lineamientos de operación y demás normatividad que regula al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua y la Contraloría General del Estado de Colima.

**VIII - TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"**, para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos, instrumentarán, conforme a sus facultades, aquello que resulte aplicable de conformidad a lo establecido en el punto **13.1 Transparencia** de **"LOS LINEAMIENTOS"**, así como demás normatividad aplicable, tanto federal como estatal.

**IX - CIERRE PRESUPUESTAL.**

El Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** deberá remitir a la Dirección de la Comisión la información que se requiera para integrar el informe de cierre.

La Dirección Local es la responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada subprograma y presentarlo firmado y en medios magnéticos a la Gerencia de Distritos de Riego de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola a más tardar el último día hábil de enero del siguiente año del ejercicio fiscal correspondiente, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal correspondiente, saldos y productos financieros generados, aquellos que al 31 de diciembre de dicho ejercicio fiscal se encuentran devengados y recursos reintegrados conforme lo dispone el artículo 75, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, la Dirección Local se obliga a seguir informando mensualmente a la Gerencia respectiva, los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal correspondiente, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Queda a cargo de la autoridad estatal, a través de **"EL FIDEICOMISO"**, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a los artículos 54 de la LFPRH y 10, 83 fracción VII, 85 y 175 de su

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

Reglamento, deben ser reintegrados a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal. En caso de extemporaneidad del reintegro, se debe cubrir cargas financieras a la TESOFE, las cuales son determinadas por esta o por el área competente. Asimismo, deben reintegrarse a la TESOFE los intereses, no devengados o no ejercidos, generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para los subprogramas respectivos.

**X - VIGENCIA.**

La vigencia del presente Anexo de Ejecución comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026 o en el momento en que se cumpla el objeto y deje de existir acción alguna.

Este instrumento podrá ser modificado por **"LAS PARTES"** por escrito, mediante los anexos modificatorios correspondientes.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de Colima, Colima a los seis días del mes de abril del año dos mil Veintiséis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
"LA CONAGUA"**

**MGIA. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS  
DIRECTORA LOCAL COLIMA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL,  
"EL ESTADO"**

**MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE COLIMA**

**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COLIMA**

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



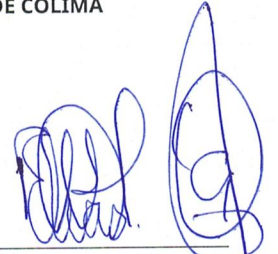
**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO DE EJECUCIÓN No. 01-06-DR/2026,**

  
MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO  
DE COLIMA

  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE  
COLIMA

  
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO  
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01- 06 - DR/2026, SUSCRITO EL SEIS, DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DISTRITOS DE RIEGO.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."*





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

## ESTADO DE COLIMA

### ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No.01- 06 -DR/2026

#### 1 - BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4, punto 6, de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** es la instancia que autoriza los apoyos solicitados por las personas usuarias hidroagrícolas aprobados por el Subcomité Hidroagrícola, quien emite su determinación con base a la disponibilidad presupuestal y al dictamen técnico de **"LA CONAGUA"**, que realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por dichas personas usuarias hidroagrícolas.

Las autorizaciones de **"EL FIDEICOMISO"** estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

#### 2 - METAS Y MONTOS:

Con base en el numeral **IV - ACCIONES A REALIZAR** del Anexo de Ejecución, las metas y montos a obtener para cada subprograma son los siguientes.

##### A. Subprograma de Distritos de Riego.

##### Acciones de Rehabilitación y tecnificación

| CONCEPTO                    | BENEFICIOS      | INVERSIÓN ( \$ )                   |              |               |               |
|-----------------------------|-----------------|------------------------------------|--------------|---------------|---------------|
|                             | SUPERFICIE (ha) | USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS | ESTATAL      | FEDERAL       | TOTAL         |
|                             | 2026            | 2026                               | 2026         | 2026          | 2026          |
| METAS E INVERSIÓN           | 366             | 8,800,000.00                       | 2,200,000.00 | 11,000,000.00 | 22,000,000.00 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |                 | 40.0                               | 10.0         | 50.0          | 100.0         |
| GASTOS DE OPERACION         |                 |                                    |              |               |               |

##### Acciones de Equipamiento

| CONCEPTO                    | BENEFICIOS      |                    |                                  | INVERSIÓN ( \$ ) |            |                        |              |
|-----------------------------|-----------------|--------------------|----------------------------------|------------------|------------|------------------------|--------------|
|                             | SUPERFICIE (ha) | OTROS (MAQUINARIA) | PERSONAS USUARIAS HIDROAGRÍCOLAS | FEDERAL          | ESTATAL    | PERSONAS BENEFICIARIAS | TOTAL        |
| METAS E INVERSIÓN           | 6,356           | 1                  | 383                              | 2,946,500.00     | 589,300.00 | 2,357,200.00           | 5,893,000.00 |
| PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |                 |                    |                                  | 50.00            | 10.00      | 40.00                  | 100.0        |
| GASTOS DE OPERACION         |                 |                    |                                  | 0.00             | 0.00       | 0.00                   | 0.00         |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"



**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

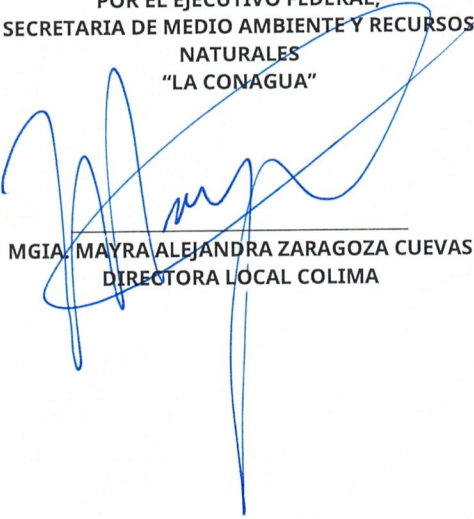


**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No.01- 06 -DR/2026**

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Anexo Técnico, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro ejemplares, en la ciudad de Colima, Colima, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

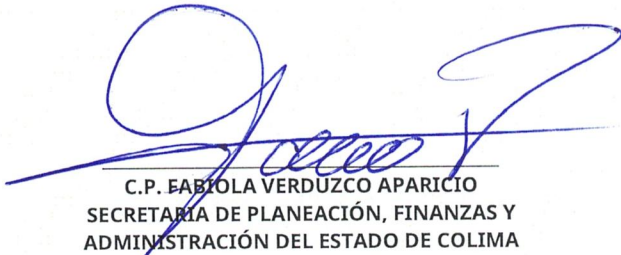
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
"LA CONAGUA"**

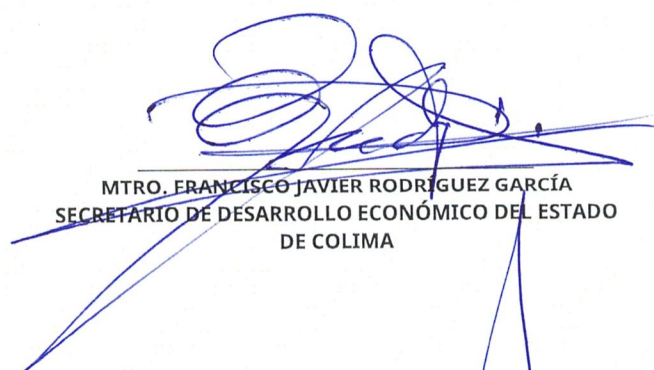
  
**MGIA. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS**  
**DIRECTORA LOCAL COLIMA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL,  
"EL ESTADO"**

  
**MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE COLIMA**

  
**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE  
COLIMA**

  
**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**

  
**MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO  
DE COLIMA**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*





**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

**ESTADO DE COLIMA**  
**ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No.01- 06 -DR/2026**

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO**  
**DE COLIMA**

**MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO**  
**CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No.01 -06 -DR/2026, SUSCRITO EL SEIS, DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EL QUE SE SEÑALAN LAS METAS Y MONTOS A OBTENER PARA EL SUBPROGRAMA.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*

